



Buenos Aires, 27 de diciembre de 2013

RES. PRESIDENCIA N° 1355 /2013

VISTO:

La Actuación N° 30110/13 s/ Informe de gestión de la Dra. Laura Grindetti; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Laura Grindetti presentó el informe final de gestión por la labor como consejera de este organismo desarrollada entre el 7 de noviembre de 2011 y el 15 de noviembre de 2013, en virtud de lo dispuesto por el art. 25 de la ley 70.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictaminó que conforme la normativa legal vigente, debe considerarse a la peticionante como funcionaria responsable de Programas y Proyectos, y habiéndose presentado el informe que la ley requiere deberá otorgársele la remuneración establecida en el art. 14 del Decreto N° 1000/999.

Que el Artículo 25 de la Ley 70 establece: "- Los/las responsables de programas y proyectos y sus superiores jerárquicos cuando se alejen de sus cargos deben redactar un informe final sobre su gestión. Dicha presentación no puede demorar más de un mes, debiendo recibir la colaboración de quienes fueron sus asistentes y prestándola a quien legítimamente lo/la suceda. La tarea es remunerada."

Que el Art. 14 del Decreto N° 1000/1999, reglamentario del artículo mencionado dispone "*La OGEPU tiene a su cargo establecer las características y el alcance del informe final sobre la gestión de los funcionarios responsables de Programas y Proyectos que se alejen de sus cargos, los cuales gozarán, por el plazo fijado en la Ley, de una remuneración equivalente a la del cargo que ocupaban.*"

Que la Ley 31 establece en el art. 2 las competencias del Plenario de Consejeros, entre otras: "Proyectar el presupuesto y administrar los recursos que la ley le asigne al Poder Judicial" (inc. 6), y entre sus facultades el art. 20 inc. 8 dispone "Aprobar anualmente el proyecto de presupuesto del Poder Judicial."

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictaminó en anteriores ocasiones en idéntico sentido que en estos actuados, y el Plenario dictó varias resoluciones considerando que correspondía el pago de la retribución prevista en el artículo 25 de la ley 70, toda vez que los consejeros ejecutan el presupuesto del Poder Judicial.

Que la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y las Telecomunicaciones se expidió mediante Dictamen N° 89/2013, proponiendo a la Presidencia aprobar el informe y autorizar el pago previsto en el art. 14 del Decreto N° 1000/1999, ello en virtud de que el último Plenario del año se ha realizado recientemente.

Que conforme lo expuesto, nada obsta a la aprobación y el pago del informe presentado por la Dra. Laura Grindetti.



Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25, inc. 4 de la Ley N° 31 y sus modificatorias:

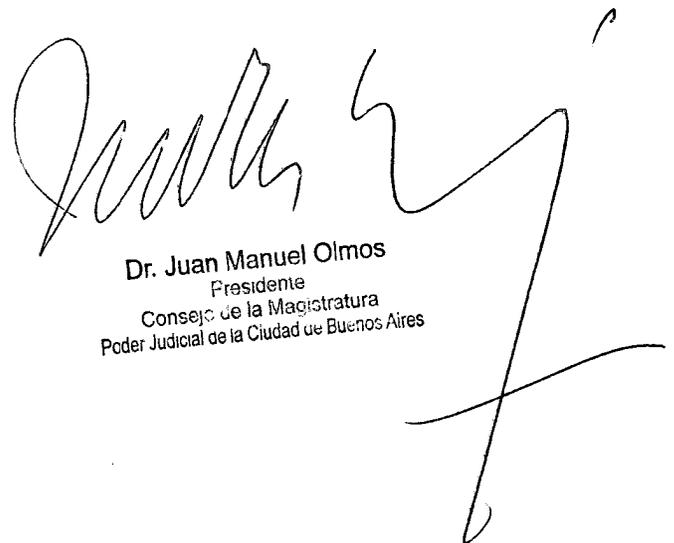
**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Aprobar el informe de gestión prestado por la Dra. Laura Grindetti, y autorizar el pago previsto en el art. 14 del Decreto N° 1000/1999.

Art. 2º: Remítase para su ratificación por el plenario.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a la Oficina de Administración, notifíquese a la peticionante, y oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 1355 /2013



Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires